



Deutsche Schule La Paz
Colegio Alemán "Mariscal Braun"



Deutsche Schule La Paz
Colegio Alemán "Mariscal Braun"

REGLAMENTO ESCOLAR

Vigencia: 20.01.2020



<i>PREÁMBULO</i>	<i>3</i>
<i>1. MISIÓN Y OBJETIVO DE FORMACIÓN</i>	<i>3</i>
<i>2. PERSONA JURÍDICA</i>	<i>4</i>
<i>3. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO ESCOLAR</i>	<i>4</i>
<i>4. SITUACIÓN DE LAS/LOS ESTUDIANTES EN EL COLEGIO</i>	<i>4</i>
<i>5. PADRES O APODERADOS Y COLEGIO</i>	<i>5</i>
<i>6. ADMISIÓN Y RETIRO DE ESTUDIANTES</i>	<i>5</i>
<i>7. ASISTENCIA A CLASES</i>	<i>6</i>
<i>8. DESEMPEÑO DE LAS/LOS ESTUDIANTES, TAREAS, PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR.</i>	<i>7</i>
<i>9. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS – CONSECUENCIAS POR CONTRAVENCIONES.</i>	<i>7</i>
<i>10. DEBER DE SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD</i>	<i>8</i>
<i>11. CUIDADO DE LA SALUD</i>	<i>8</i>
<i>12. AÑO ESCOLAR, EXCURSIONES</i>	<i>8</i>
<i>13. TRATAMIENTO DE OBJECIONES Y RECLAMOS</i>	<i>8</i>
<i>14. DISPOSICIÓN FINAL</i>	<i>8</i>

Preámbulo

El presente Reglamento Escolar del Colegio Alemán "Mariscal Braun" La Paz se fundamenta en:

- los lineamientos de un "Reglamento Escolar para Colegios Alemanes en el Extranjero" establecidos por la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Cultura (KMK) de Alemania.
- las normas legales vigentes en Bolivia, tomando en cuenta las particularidades propias de la naturaleza jurídica del Colegio Alemán contenidas en el Convenio Boliviano Alemán N°. GM- GMI-303/97-22928 del 23 de junio de 1997 suscrito entre los Gobiernos de Bolivia y Alemania.
- el Convenio de Apoyo entre la Oficina Federal de Administración (Bundesverwaltungsamt) / la Central para los colegios en el Extranjero (Zentralstelle für das Auslandsschulwesen) en Colonia, Alemania y la Persona Jurídica del Colegio Alemán La Paz, representada por el Centro Escolar Alemán (De fecha: 19.02.2015),
- El estado jurídico internacional por ser un Colegio Alemán privado oficialmente patrocinado por Alemania.

Los padres de familia o apoderados firman un contrato con el colegio al iniciar la escolarización de su hijo/a y la renovación anual de su inscripción, con lo cual de manera expresa aceptan y dan su conformidad con todas las normas vigentes del colegio. En caso de solicitudes, reclamos u objeciones, se debe invocar a la parte contractual (para el caso: Colegio Alemán de La Paz). En estos casos el colegio se acoge a su propia jurisdicción y asume responsabilidad exclusiva en el marco de las directrices arriba citadas y de las normas legales vigentes. Debido a que el colegio se ha organizado bajo el convenio marco Boliviano – Alemán señalado líneas arriba, las decisiones tomadas por el colegio deben ser acatadas.

El presente Reglamento Escolar ha sido aprobado por la Comisión de los Bund-Länder para el trabajo en los colegios en el extranjero (BLASchA) y reemplazará los reglamentos anteriores una vez que entre en vigencia conforme lo establecido en el numeral 14.

La actual versión del Reglamento Escolar está disponible en la página web del Colegio: www.ds-lapaz.edu.bo

1. Misión y Objetivo de Formación

- 1.1 El Colegio Alemán La Paz "Mariscal Braun" es un Colegio Alemán en el extranjero del tipo "Colegio de Encuentro" que se financia a través del apoyo de fondos de Alemania y del cobro de cuotas escolares.
- 1.2 El Colegio imparte a las/los estudiantes los idiomas alemán, español, inglés y aymara, también transmite contenidos educativos alemanes y bolivianos, así como un panorama real de la cultura, política y economía de ambos países. El Colegio tiene la misión de promover el encuentro entre profesores, estudiantes y apoderados de los alumnos de ambos países, profundizar la comprensión y respeto entre ellos y así contribuir a mejorar las relaciones culturales y de amistad más allá del marco limitado del Colegio. *Consecuentemente los padres y apoderados han elegido este colegio por así convenir a sus intereses y por compartir todos los objetivos, misión y exigencias descritos en este reglamento.*¹
- 1.3 El Colegio, como institución laica, ofrece a las/los estudiantes un camino de formación acorde a sus capacidades, dentro del marco de sus posibilidades institucionales, transmitiéndoles conocimiento y habilidades para poseer un criterio independiente y para apoyar su desarrollo personal y social. El colegio educa fomentando la autodeterminación con responsabilidad hacia los demás, el reconocimiento de las normas y valores étnicos, la tolerancia y el respeto a las creencias de otros y por ende rechazando cualquier forma de discriminación, *racismo o violencia*.
- 1.4 La transmisión de contenidos de enseñanza y valores educativos corresponden a los objetivos de formación del Colegio. Los objetivos de aprendizaje y la organización de enseñanza se guían por las regulaciones acordadas entre Alemania y Bolivia en el Convenio Boliviano – Alemán N°. GM- GMI-303/97-22928 del 23 de junio de 1997.
- 1.5 El Centro Escolar Alemán, la Persona Jurídica del Colegio Alemán La Paz "Mariscal Braun" ha suscrito un

¹ En adelante van en cursiva precisiones/aclaraciones para la versión en español



contrato con la Oficina Federal de Administración - Central para los Colegios en el Extranjero (ZfA) de Alemania, para el apoyo al cumplimiento de la misión de formación.

2. Persona Jurídica

La Persona Jurídica, que es el representante legal del Colegio Alemán La Paz "Mariscal Braun" es el Centro Escolar Alemán (CEA), institución sin fines de lucro de acuerdo a su estatuto.

3. Propósito del Reglamento Escolar

El Colegio cumplirá su misión de enseñanza y formación sólo si la Dirección, el Centro Escolar Alemán, el profesorado, las/los estudiantes y los apoderados cooperan dentro de un marco de confianza y crean una comunidad educativa en la que cada miembro, de propia voluntad, conoce el Reglamento Escolar, lo acepta, cumple y respeta. Las disposiciones del Reglamento Escolar deben servir para este fin. Consecuentemente, los padres y apoderados declaran que lo conocen, han revisado y están conformes con la aplicación del mismo.

En el marco de sus atribuciones la Dirección y el Centro Escolar Alemán podrán aprobar reglamentaciones complementarias al presente Reglamento Escolar, las cuales serán publicadas y dadas a conocer a los padres de familia en el sitio web del Colegio Alemán "Mariscal Braun", momento a partir del cual serán de cumplimiento obligatorio.

4. Situación de las/los estudiantes en el Colegio

Para el cumplimiento de la misión educativa y de formación del Colegio, las/los estudiantes tienen la posibilidad de participar activamente en la enseñanza en clases y en la vida escolar. Acorde a la Misión del Colegio, son apoyados y capacitados respecto a sus derechos y obligaciones.

4.1 Derechos de las/los estudiantes

De acuerdo a la edad y habilidades particulares, la/el estudiante participa activamente en clases y en la vida escolar, ejerciendo activamente su derecho a tener formación y educación. Cada estudiante tiene el derecho a:

- estar informada/o sobre asuntos que le incumben, así como también obtener información apropiada para su edad sobre derechos y obligaciones contemplados en la *normativa sobre niñez y adolescencia*
- ser informada/o sobre su nivel de rendimiento y ser orientada/o en su desarrollo escolar
- reclamar por la afectación de alguno de sus derechos, a utilizar su derecho a la defensa y a ser escuchado

4.2 Deberes de las/los estudiantes

4.2.1 Lograr el objetivo de formación y completar las tareas del Colegio es posible solamente si las/los estudiantes asisten regularmente a clases y participan de las actividades obligatorias del Colegio.

4.2.2 La/el estudiante está obligada/o, en el marco de la educación y en interés de la vida escolar, a acatar las indicaciones e instrucciones necesarias de su director/a, profesores/as o persona autorizada. De esta forma ella/él contribuirá a mantener el cumplimiento de las metas del Colegio y el orden necesario para la buena convivencia en cualquier colegio.

4.2.3 Ella/él se comporta con respeto ante compañeros/as, profesores/as, y otros miembros de la comunidad del Colegio, trata con cuidado la propiedad ajena y la del Colegio, *evita toda forma de racismo, discriminación, actos contrarios a la moral y buenas costumbres y acoso escolar (bullying)*; se esfuerza por mantener la limpieza en el ámbito escolar, evitando todo lo que es perjudicial para la reputación propia o la del Colegio.

4.3 Participación de las/los estudiantes

4.3.1 A través del trabajo conjunto en comisiones especiales y equipos de trabajo, las/los estudiantes pueden participar en actividades significativas para ellos mismos y para el Colegio y actuar más allá del estricto marco escolar.

4.3.2 Publicaciones a nombre de los estudiantes se efectuarán en conformidad entre las/los estudiantes responsables y la Dirección del Colegio.

5. Padres o apoderados y Colegio

5.1 La formación y educación de las/los estudiantes es una tarea conjunta entre los padres o apoderados y el Colegio. Para esto corresponde, ante todo, que entre ambos se mantenga un estrecho vínculo, promoviendo una comunicación oportuna para, en lo posible, evitar dificultades que amenacen perjudicar el desarrollo escolar de las/los estudiantes.

5.2 Los apoderados garantizan que su hija/o cumpla con su obligación de asistir al Colegio y con las exigencias que dicha asistencia conlleva.

Ellos están obligados a informarse regularmente sobre el rendimiento de sus hijos/as. *Al efecto se comprometen a asistir a las entrevistas solicitadas por el colegio y cumplir con las recomendaciones que los profesores y autoridades impartan.*

5.3 El Colegio aconseja a los apoderados en temas académicos y pedagógicos y les facilita el acceso a las políticas y reglamentos de la institución. También organiza consultas *con profesores* y prevé reuniones y asambleas de padres.

5.4 Los apoderados recién pueden acudir con un reclamo a la dirección, cuando hayan seguido el conducto regular (*profesor/a de materia – jefe de curso – asesor de área – Dirección de Sección*) para aclarar el problema y no hayan conseguido una solución satisfactoria. *Con tal finalidad, será primordial el hacer un activo seguimiento del rendimiento y situación de sus hijos, conversar con los profesores y atender las recomendaciones que se envían vía agendas, notas, comunicados o entrevistas.*

5.5 Los apoderados garantizan que su hijo/a cuenta con todo lo necesario para las clases, que respeta y trata cuidadosamente la propiedad ajena y en caso de daño o pérdida asume los costos relacionados.

5.6 Los apoderados se comprometen a pagar puntualmente las cuotas escolares y demás aportes establecidos por el Centro Escolar Alemán. Los padres y apoderados de las/los estudiantes, están informados que los padres que tengan pagos atrasados del año anterior pueden quedar excluidos de la reinscripción.

5.7 Las solicitudes de exención de cuotas escolares o rebajas en las mismas, serán tratadas por el Centro Escolar Alemán en el marco de las disposiciones determinadas.

5.8 A los apoderados se les dará la posibilidad de formar parte del trabajo práctico del Colegio en una forma adecuada. Para ello se dispone de una directiva de Padres de Curso y un Consejo de Padres de Colegio (*Asociación de Padres de Familia*).

5.9 Las tareas principales de la Asociación de Padres de Familia (APF) son:

- Trabajar de forma coordinada con la Dirección del Colegio y el profesorado en el empeño por atender el cumplimiento de la misión descrita en este Reglamento Escolar de formación y educación del Colegio y del hogar;
- promover la participación en actividades educativas y extracurriculares que fomenten el entendimiento entre estudiantes bolivianos y alemanes y que de esta forma profundicen su conocimiento sobre política, economía, y cultura de ambos países;
- emplear los recursos económicos de la APF orientados a la organización pedagógica del Colegio;
- asumir la representación oficial de los padres de familia para fortalecer la cooperación entre apoderados, profesores y estudiantes con un espíritu de respeto mutuo y responsabilidad compartida;
- invitar a la Directora/al Director del Colegio a todas las reuniones de los órganos de representación de padres. Ella/él tiene derecho a participar de cada reunión o de enviar un/a representante.
- Las publicaciones a nombre de padres de familia se efectuarán en acuerdo entre los responsables de las/los estudiantes y la Dirección del Colegio.

6. Admisión y Retiro de estudiantes

6.1. Postulación

La postulación de estudiantes es realizada por los padres de familia o por un representante. Los mismos deben presentar la documentación requerida por el colegio al momento de la inscripción.

En el momento de la inscripción, los padres de familia reciben un ejemplar del Reglamento Escolar y al firmar su recepción se declaran de acuerdo con el mismo y *se obligan a cumplirlo.*

6.2 Admisión

El/la directora/a decide, en acuerdo con los profesores respectivos, sobre la admisión de un/a estudiante y su asignación a un determinado grado, previa una prueba diagnóstica en caso de ser necesario. Para la admisión de

un/a estudiante que aspira al Bachillerato Alemán se debe tomar en cuenta las regulaciones del Kultusministerkonferenz de Alemania.

Las directrices para la admisión de estudiantes se determinan entre el Centro Escolar Alemán y el/la directora/a. Es necesaria la aprobación del Auswärtiges Amt de Alemania.

En principio, los/las estudiantes de nacionalidad alemana, cuyos padres no residen en el país, no serán admitidos. Esto es válido también para estudiantes que cuenten con mayoría de edad.

6.3 Retiro

En caso de retiro del colegio, los padres de familia deben comunicarlo por escrito. El/la estudiante recibirá la libreta correspondiente.

7. Asistencia a Clases

7.1 La obligación de asistir a clase incluye que el/la estudiante se prepare para la misma, colabore en la misma, cumpla con las tareas asignadas y tenga preparado el material de aprendizaje y trabajo.

7.2 El registro de un/una estudiante, para ser parte de un seminario, la/lo compromete a participar del mismo regularmente durante el periodo de tiempo definido por el Colegio. La Dirección decide sobre excepciones.

7.3 Si debido a enfermedad u otro motivo, una/un estudiante está impedido de asistir a clase u otras actividades escolares de carácter obligatorio, los apoderados lo pondrán de inmediato en conocimiento del Colegio. De retorno al Colegio, la/el estudiante, entregará a más tardar en tres días una comunicación, escrita por su apoderado, sobre el motivo y duración de la ausencia.

7.4 En caso de enfermedad prolongada se debe presentar una comunicación escrita a más tardar al tercer día de la misma. En casos especiales se puede requerir una certificación médica. Este tipo de certificación se debe presentar siempre para las/los estudiantes a partir del décimo nivel escolar, si es que debido a ausencias por enfermedad han perdido un examen. El/la profesor/a Jefe/a de Curso es responsable de la documentación de las justificaciones.

7.5 Una estudiante que esté embarazada tiene el derecho de continuar asistiendo a clases.

7.6 La inasistencia a clases por razones de salud u otros motivos válidos no deslinda la obligación de ponerse al día en las clases perdidas ni de cumplir con las tareas asignadas. Es tarea de la/el estudiante informarse, a través del profesorado o de las/los compañeras/os de estudio, sobre los contenidos avanzados en cada materia. Si se realizaran exámenes inmediatamente al retorno, después de una larga enfermedad, el profesorado tomará en cuenta la ausencia de la/el estudiante.

7.7 Permisos de inasistencia durante horarios de clase o días completos pueden ser solicitados en un procedimiento escalonado a través de la Profesora/el Profesor de Materia, el Jefe/a de Curso y Dirección del Colegio. La regla se aplica correspondientemente también al Kindergarten. Los permisos de inasistencia podrán ser autorizados sólo si son solicitados a más tardar una semana antes de forma escrita ante la Dirección del Colegio. Ante casos imprevistos o de fuerza mayor, es posible un permiso de inasistencia de corto plazo, el cual debe ser solicitado directamente ante la Dirección del Colegio.

7.8 Ausencias

- Solamente la Dirección del Colegio puede autorizar las faltas por varios días de clase.
- Las faltas a una hora de clases y hasta un día (siempre y cuando no sean antes o después de feriados o vacaciones) pueden ser autorizadas por el/la Jefe/a de Curso o la Dirección del Colegio. La autorización debe ser dada de forma escrita.

7.9 La Dirección del Colegio puede disponer una exención prolongada de participación activa en clases de deporte, lo cual no exime al/ a la estudiante de la asistencia obligatoria. En todo caso se presentará una certificación médica en la cual se indique la duración de la exención.

7.10 En caso que un/una estudiante abandone los predios del Colegio, en horario de clase, sin permiso del Colegio, sale de la supervisión de la institución y deja de tener la cobertura del colegio. Tal comportamiento será sancionado disciplinariamente. *Independientemente de ello, los padres declaran que en tal situación el Colegio queda absolutamente liberado de responsabilidad*

7.11 La Dirección del Colegio se reserva el derecho a tratar, *sancionar o amonestar*, por separado, casos que no estén mencionados anteriormente.



8. Desempeño de las/los estudiantes, tareas, promoción al grado superior.

8.1 La profesora/el profesor/a verificará el desempeño de las/los estudiantes con responsabilidad pedagógica. Ella/él cumple el reglamento vigente de promoción al grado inmediato superior y las determinaciones de las asambleas generales de profesores y de área. La evaluación del rendimiento se basará en el rendimiento oral y escrito. Se diferenciará entre rendimientos escritos en exámenes o rendimientos alternativos correspondientes (presentaciones, portafolios, trabajos prácticos, etc.) y los rendimientos orales (participación en clase, pruebas, tareas, etc.).

8.2 Todos los contenidos de las pruebas de evaluación deben ser abordados en clase

8.3 Las tareas provienen de la clase, sirven para la repetición, profundización y preparación. La extensión y las dificultades de las tareas se adaptan a la capacidad de rendimiento. Las tareas serán preparadas y planteadas para que puedan ser realizadas por las/los estudiantes de forma autónoma y en tiempo razonable.

8.4 El/la profesor/a de materia determina el alcance de las tareas. Se debe considerar la cantidad total de tareas de las demás materias. Las tareas generalmente se revisan y discuten en clase.

8.5 En días con más de siete horas de clase, no se deben dar tareas para el siguiente día escolar. No se deben impartir tareas para vacaciones.

8.6 La promoción al grado inmediato superior está regida por el reglamento interno de promoción (Anexo III) *Dicha modalidad de promoción y calificación es conocida y expresamente aceptada por los padres*

9. Medidas Pedagógicas y Disciplinarias – Consecuencias por Contravenciones.

El Colegio Alemán La Paz aplica toda medida pedagógica y disciplinaria, de acuerdo a su estatus especial bajo consideración de las reglas de convivencia escolar (ver Anexo I, Reglas escolares) y bajo los criterios de su jurisdicción citados más adelante, los cuales hacen posible una convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad escolar.

La aplicación de las medidas pedagógicas y disciplinarias, de acuerdo al Reglamento Escolar, se realiza a través del Director/la Directora del Colegio y/o de la persona designada por él/ella o por los gremios del Colegio (*por ejemplo, Consejos de curso*). Se considerará las normas alemanas y bolivianas.

9.1 Las medidas pedagógicas y disciplinarias sirven para el logro de la misión educativa y de formación del Colegio, el cumplimiento de la obligación de asistencia a clases, el apego al Reglamento Escolar y la protección de personas y objetos dentro del Colegio. *Dichas medidas, tienen el objetivo de evitar actos de racismo, discriminación y acoso escolar (bullying).*

9.2 Las medidas pedagógicas y disciplinarias pueden ser aplicadas a un/a estudiante cuando ella/él infringe normas legales o reglamentos vigentes del Colegio. En toda medida disciplinaria están contempladas las normativas legales vigentes y el principio de proporcionalidad. Estas entran en consideración sólo en cuanto otras medidas de acción pedagógica no sean suficientes.

9.3 Corresponde a la misión educativa y de formación del Colegio hacer comprensible la necesidad y el sentido de las reglas y así contribuir a su necesidad y sentido y así contribuir a que las/los estudiantes reafirmen el reglamento del colegio y actúen en consecuencia.

9.4 Las medidas disciplinarias deben emplearse con el objetivo pedagógico de fortalecer la responsabilidad social de las /los estudiantes. Por lo tanto, estas no están separadas de la misión educativa del Colegio ni de su responsabilidad pedagógica para con cada estudiante.

9.5 Las medidas pedagógicas tienen prioridad sobre las medidas disciplinarias. Su aplicación debe estar en proporción a la contravención. La Asamblea General de Profesores aprueba el reglamento de medidas pedagógicas y disciplinarias del colegio (Anexo II)

9.6 No están permitidos castigos corporales, grupales u otras medidas que dañen la dignidad humana.

10. Deber de supervisión y Responsabilidad

10.1 El Colegio está obligado a supervisar y vigilar a las/los estudiantes durante las clases, las pausas y horas libres, así como durante la participación en diversas actividades escolares. La vigilancia se da a través del profesorado u otras personas encomendadas de ejercer este rol. Las/los estudiantes están sujetos a las instrucciones de estas personas.

10.2 *Los padres de familia contratan seguros contra los accidentes que puedan sufrir en el trayecto de ida y vuelta al colegio durante las clases y durante la participación en las actividades escolares.* Adicionalmente, el colegio alemán cuenta con una póliza de responsabilidad civil *de acuerdo a acondicionados bolivianos*. El transporte escolar privado está exento de la obligación de aseguramiento por parte de las autoridades escolares.

10.3 El Colegio no es responsable y no tiene seguro por pérdida de objetos de valor traídos por las/los estudiantes. *Al efecto se recomienda que los alumnos no traigan al colegio tabletas electrónicas, celulares, teléfonos inteligentes u otros artefactos electrónicos*

11. Cuidado de la Salud

11.1 El Colegio toma las medidas adecuadas para garantizar el cuidado de la salud en su entorno. Los apoderados, las /los estudiantes deben seguir las instrucciones correspondientes.

11.2 Se debe informar inmediatamente al médico del Colegio sobre la aparición de enfermedades contagiosas entre estudiantes o en su entorno. El médico del colegio tomará las medidas necesarias para cumplir con las normas sanitarias bolivianas y alemanas correspondientes.

12. Año Escolar, Excursiones

12.1 La duración del año escolar y del calendario de vacaciones, así como días feriados serán determinados por el/la Director/a del Colegio y anunciados oportunamente a la comunidad escolar. Se considerarán normas bolivianas y directrices internas alemanas para la fijación, de manera adecuada y relacionada al Colegio, del calendario de vacaciones.

12.2 Para excursiones, salidas pedagógicas viajes de curso o estudio se aplicarán las normas contenidas en el Anexo IV. *Otro tipo de viajes o excursiones, no están autorizados por el Colegio, por tanto, el mismo deslinda toda responsabilidad y participación en los mismos*

13. Tratamiento de objeciones y reclamos

Las decisiones de la Dirección y de las asambleas competentes son básicamente atribuciones internas del Colegio. Estas se aplican en casos de paso de grado, así como para medidas pedagógicas y disciplinarias que el Colegio toma dentro de su campo de acción. El Colegio trata las quejas y reclamos dentro de sus propias competencias en observación de disposiciones legales. Por lo considerado, en las cuestiones existentes que traten ante todo de competencias pedagógicas, normalmente toma la decisión el/la Director/a del Colegio y/o la asamblea competente. Las decisiones que se toman en el colegio son definitivas.

14. Disposición Final

El presente Reglamento Escolar entrará en vigencia desde la fecha en la que sea subido al sitio web del Colegio Alemán "Mariscal Braun". Las disposiciones anexas señaladas en este Reglamento Escolar forman parte del mismo y son de cumplimiento obligatorio desde la fecha en que sean difundidas a la comunidad escolar con las mismas formalidades del Reglamento Escolar.



Anexo I

Reglas Escolares del Colegio Alemán de La Paz

1. Nos relacionamos mutuamente con respeto. No utilizamos la violencia y ayudamos / intervenimos cuando presenciamos situaciones de violencia o falta de respeto.

- I. Los profesores intervienen en cada caso leve de falta de respeto o violencia. Se reflexiona, si es necesario, con el o los estudiantes involucrados y el profesor puede tomar una medida adecuada al caso. Una medida es registrar la falta en el libro de clases.
- II. En casos de mayor gravedad, el profesor de materia cita a los apoderados a una entrevista, donde participa también el jefe de curso. Esta reunión es protocolizada para informar a la dirección. El documento se archiva en el registro personal del estudiante.
- III. Cuando un estudiante tiene **tres (3)** anotaciones en el libro de clases sobre agresión o falta de respeto, el jefe de curso informa por escrito a los padres o tutores. El documento se archiva en el registro personal del estudiante.
- IV. Cuando un estudiante tiene **seis (6)** anotaciones en el libro de clases sobre violencia o falta de respeto, el jefe de curso cita a los apoderados a una entrevista. Esta reunión es protocolizada para informar a la Dirección. El documento se archiva en el registro personal del estudiante.
- V. Con **nueve (9)** anotaciones en el libro de clases sobre violencia o falta de respeto, el jefe de curso cita a una entrevista a los apoderados con la participación del estudiante. En esta reunión todos los presentes firman un compromiso que se archiva en el registro personal del estudiante.
- VI. En casos extremos, o en caso de que un alumno tenga 10 anotaciones en el libro de clases sobre violencia o falta de respeto, el consejo disciplinario tomará las medidas establecidas en el reglamento del colegio.

2. Llegamos puntuales a cada hora de clases.

- a) Todo retraso debe ser anotado en el libro de clases.
- b) Con tres (3) retrasos el jefe de curso informa por escrito a los apoderados.
- c) Con seis (6) retrasos el jefe de curso cita a una entrevista a los apoderados donde participa el estudiante. En esta reunión todos los presentes firman un compromiso que se archiva en el registro personal del estudiante.
- d) Con nueve (9) retrasos el estudiante debe venir al colegio un día establecido por el colegio para realizar tareas asignadas.



- 3. En clases trabajamos y aprendemos, por lo tanto no comemos durante las mismas.**
- 4. Mantenemos nuestro colegio limpio y cuidamos las instalaciones.**
 - a) Los estudiantes limpian inmediatamente todo objeto o instalación que hayan ensuciado.
 - b) Los daños materiales causados por un estudiante intencionalmente o por negligencia deben ser reemplazados o pagados por los apoderados.
- 5. En clases escuchamos con respeto cuando otra persona habla e intervenimos cuando es nuestro turno.**
- 6. Cuando comienza la hora de clases, tenemos listo el material necesario.**
- 7. Durante clases mantenemos apagados y guardados todos los aparatos electrónicos. Es posible hacer excepciones solamente con el acuerdo del profesor y para el uso relacionado con temas de clases.**

Todo aparato electrónico utilizado sin autorización del profesor será decomisado y entregado a la secretaria de Dirección. Solo los apoderados pueden recoger el aparato decomisado de la Secretaría del colegio.

 - i. La primera vez – Devolución después de tres días.
 - ii. La segunda vez – Devolución después de una semana.
 - iii. A partir de la tercera vez - Devolución después de un mes.
- 8. Los estudiantes no abandonamos el colegio durante la jornada escolar. En caso de excepciones se necesitamos el permiso de un(a) profesor(a).**

Si se incumple esta regla se tomarán las siguientes medidas:

Si el estudiante deja el colegio sin autorización por primera vez, la Secretaría del colegio informa telefónicamente a los apoderados.

La segunda vez, el jefe de curso cita a una reunión a los apoderados, donde participa también el estudiante. En esta reunión todos los presentes firman un compromiso que se archiva en el registro personal del estudiante.

La tercera vez el estudiante debe venir al colegio un día en fecha establecida para realizar tareas asignadas.

ANEXO II

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS

1. Medidas Pedagógicas

Las medidas pedagógicas tienen prioridad ante las medidas disciplinarias. Su empleo debe ser adecuadamente proporcional respecto al motivo, a la edad y a la personalidad de cada estudiante (principio de proporcionalidad).

Posibles medidas pedagógicas que son atribución del jefe de curso y del profesorado:

1. Anotación en el libro de clases con comentario.
2. Charla aclaratoria con la/el estudiante.
3. Comunicación o entrevista con los apoderados.
4. Entrevista con la/el estudiante y sus apoderados con el objetivo de establecer un acuerdo escrito.
5. Tareas especiales, por ejemplo: tareas adicionales en el colegio, escritura de actas de clases, tareas adicionales para la casa, decomiso temporal de objetos, trabajo social, entre otros.

Las medidas pedagógicas deben estar acordadas con el jefe de curso y él/ella debe estar informado/a sobre las mismas. La documentación escrita es obligatoria y *debe ser archivada en el file del estudiante*.

2. Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias deben emplearse con el objetivo pedagógico de fortalecer la responsabilidad social de las/los estudiantes. Por lo tanto, éstas no están separadas de la misión educativa del colegio ni de la responsabilidad pedagógica hacia cada estudiante. Su aplicación debe ser proporcionada al motivo, así como a la edad y a la personalidad de cada estudiante (principio de proporcionalidad). Dichas medidas deben generar la comprensión del comportamiento inadecuado y su corrección y debe disuadir a las/los estudiantes de cometer la misma falta. El empleo de medidas disciplinarias queda a criterio del colegio (decisión discrecional).

No están permitidos castigos corporales u otras medidas que dañen la dignidad humana.

Antes de la aplicación de medidas disciplinarias a las/los estudiantes y, a partir de la medida reglamentaria (ver más adelante punto 4.) los apoderados tienen la oportunidad de exponer su punto de vista ante la Dirección del colegio. Para este fin, y a petición expresa, la persona puede pedir la presencia de una persona de confianza del entorno personal de la/el estudiante o de los apoderados. Toda medida disciplinaria quedará registrada en acta y se entregará de forma escrita a los apoderados para su conocimiento.

Posibles medidas disciplinarias:

1. Anotación en conducta en el libro de clases.
2. Expulsión de clases por el resto del día. En caso necesario, con obligación de participar en clases de otro curso o grupo de aprendizaje.
3. Advertencia de expulsión de actividades del colegio o del curso (incluyendo viaje de intercambio), así como de participación en otras actividades extracurriculares como seminarios, (incluyendo la participación en grupos de música, banda del colegio) o de actividades escolares voluntarias.



4. Expulsión por un tiempo determinado de actividades específicas del colegio o del curso (incluyendo viaje de intercambio), así como de participación en otras actividades extracurriculares como seminarios, (incluyendo la participación en grupos de música, banda del colegio).
5. Asignación temporal a un curso paralelo u otro grupo de aprendizaje.
6. Asignación a un curso paralelo u otro grupo de aprendizaje.
7. Advertencia de expulsión de clases
8. Expulsión de clases por un periodo de hasta dos semanas.
9. Advertencia de expulsión del colegio.
10. Expulsión del colegio.

Toma de decisiones sobre medidas disciplinarias:

- **N° 1 al 3:** Jefe de curso en coordinación con la Dirección de ciclo o un miembro de la Dirección del colegio
- **N° 4 al 8:** Director/a del colegio en coordinación con la Dirección de ciclo y tomando en cuenta la recomendación del Consejo de profesores del curso con la participación del área de psicología del colegio
- **N° 9 al 10:** Director/a del colegio, previa reunión con el Consejo de profesores del curso y en coordinación con la Dirección del colegio y el Centro Escolar Alemán.

En casos especiales y urgentes, la Dirección del colegio puede ordenar la ejecución inmediata de una medida disciplinaria. Antes de la aplicación de cada medida disciplinaria, los apoderados serán informados a través del jefe de curso o de la Dirección del colegio de forma escrita.

Las medidas pedagógicas y disciplinarias se deben aplicar, en lo posible, sin demora para lograr su efecto pedagógico y mantener la tranquilidad en el colegio. Por esta razón, la Dirección del colegio puede ordenar su ejecución inmediata.

La presentación de una objeción ante el colegio no tiene un efecto dilatorio en la aplicación de la medida.

El/la director/a del colegio decide sobre la aceptación de una objeción presentada.

En caso de conflicto, los padres deben seguir el siguiente procedimiento:

En caso de conflictos disciplinarios:

Profesor de materia – Jefe de curso – Director de sección - Director del colegio

En caso de conflictos académicos:

Profesor de materia – Jefe de curso – Asesor de materia – Director/a de sección - Director/a del colegio

Los Directores de sección y el Director/a del colegio sólo se ocupan de los casos de conflicto si se ha seguido el procedimiento descrito y se presenta también un informe escrito o si el caso es extremadamente grave.



ANEXO III

Reglamento de compensación de P2 a S6

Asignaturas			
GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	Promovido
Español/Literatura, Alemán, Inglés, Matemáticas	Biología, Física, Química, Historia- Sociales, Geografía, Enseñanza Global, Informática, Filosofía, Psicología	Religión, Deporte, Arte, Música, Aymara	
Todas las asignaturas ≥ 51	Todas las asignaturas ≥ 51	Todas las asignaturas ≥ 51	Sí
1 asignatura ≤ 50 y ≥ 37 y 1 asignatura ≥ 64	Todas las asignaturas ≥ 51	Todas las asignaturas ≥ 51	Sí
Todas las asignaturas ≥ 51	1 asignatura ≤ 50	Todas las asignaturas ≥ 51	Sí
Todas las asignaturas ≥ 51	Todas las asignaturas ≥ 51	1 asignatura ≤ 50	Sí
1 asignatura ≤ 50 y ≥ 37 y 1 asignatura ≥ 64	1 asignatura ≤ 50 y ≥ 37 y mínimo 2 asignaturas ≥ 64 (1 asignatura puede ser del grupo C)		Sí
Todas las asignaturas ≥ 51	2 asignaturas ≤ 50 y ≥ 37 y mínimo 3 asignaturas ≥ 64 (1 asignatura puede ser del grupo C)		Sí
Todas las asignaturas ≥ 51 y mínimo 1 asignatura ≥ 64	1 asignatura ≤ 37 y mínimo 2 asignaturas ≥ 64 (1 asignatura puede ser del grupo C)		Si
1 asignatura ≤ 36			No
	3 o más asignaturas ≤ 50 (de todos los 3 grupos de asignaturas)		No
	1 asignatura ≤ 36 y 1 asignatura ≤ 50 (de todos los 3 grupos de asignaturas)		No
	2 asignaturas ≤ 36		No



ANEXO IV

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS VIAJES ESTUDIANTILES

Los viajes estudiantiles como campamentos, excursiones, viajes de estudio, viaje de Banda, de la Big Band, de delegaciones deportivas y otros, son actividades extracurriculares fundamentales para el desarrollo formativo de los estudiantes.

La participación en ellos es parte del programa de actividades del Colegio Alemán, considerándose muy importante la asistencia de todos los estudiantes. Los y las estudiantes viajan en representación del colegio y por lo tanto, deben demostrar un comportamiento adecuado a los estándares y exigencias de nuestra institución.

Los objetivos de un viaje estudiantil son:

- **Ejercicio de valores**
- **Solidaridad y Responsabilidad.**
- **Respeto y Disciplina.**
- **Acción social**
- **Adquirir nuevos conocimientos**

Todos los viajes se regirán por las siguientes reglas generales:

1. Los diferentes viajes comenzarán a ser organizados con la anticipación necesaria, de acuerdo a los requerimientos del mismo.
2. Los campamentos se organizarán a partir del primer bimestre. El jefe de curso, conjuntamente con sus estudiantes, elegirán la mejor propuesta escogida entre por lo menos dos alternativas. Es importante tomar en cuenta tanto las medidas de seguridad, como los aspectos relacionados con la infraestructura. Toda esta información será entregada a la Dirección dos semanas antes de los campamentos.
3. El Jefe de Curso y el profesor o profesora acompañante **designado por la Dirección**, guiarán el viaje. Usualmente, se necesita para los campamentos un profesor y/o profesora responsable por cada 15 alumnos. Adicionalmente y de acuerdo a los requerimientos del viaje, podrán acompañar uno o dos padres o madres de familia. Los cursos van por separado, no por niveles. En caso de alguna razón válida se puede hacer una excepción.
4. Los Jefes de Curso y los profesores acompañantes contarán con un certificado actualizado de primeros auxilios, ofrecido y organizado por el Colegio.
5. El Jefe de Curso enviará una circular a los padres de familia con la información necesaria y éstos deberán **obligatoriamente** firmar la autorización para que sus hijos puedan participar en estas actividades. **Sin la firma de la autorización** al campamento o viaje, un alumno bajo ningún concepto, podrá participar en esa actividad. Será de responsabilidad de cada Jefe de Curso el obtener y guardar esas autorizaciones.
6. Si está prevista alguna actividad en una piscina, los padres deberán dar su autorización de forma escrita. Esta actividad se realizará únicamente si los profesores



acompañantes practican este deporte activamente. No está permitido bañarse en ríos, lagunas o lagos.

7. Adicionalmente y para cada viaje, **padres e hijos firmarán un compromiso de buen comportamiento**, aceptando las condiciones establecidas por el colegio.
8. Los estudiantes de P5 y S1 no pueden **llevar objetos electrónicos. Los estudiantes de S3 pueden llevar artefactos electrónicos, pero deberán sujetarse a las reglas de uso establecidas por el jefe de curso**. Se recomendará por escrito a los padres de los alumnos que, cualquier **objeto electrónico** que sea llevado por el alumno está bajo su exclusiva responsabilidad.
9. Solamente podrán participar de excursiones, campamentos y viajes los estudiantes inscritos en el curso/nivel del Colegio Alemán Mariscal Braun.
10. Los estudiantes deben contar con **seguro contra accidentes**, ya sea el proporcionado por el colegio o por una compañía particular.
11. Los padres están obligados a inspeccionar el vehículo con tiempo suficiente antes de la salida, por ejemplo, deben comprobar el estado de los neumáticos, SOAT, etc. La responsabilidad del transporte recae en la empresa de transporte. No se permiten viajes nocturnos.
12. Los estudiantes deberán ir y volver en la movilidad que les sea asignada por el jefe de curso y/o profesor acompañante.
13. Ningún estudiante podrá acudir al campamento o viaje estudiantil en su movilidad particular, salvo casos excepcionales y con previa autorización de la Dirección.
14. Cada movilidad debe tener un profesor responsable que verificará el número de estudiantes asignados en el momento de partida y de retorno.
15. En situaciones imprevistas o de emergencia, el Jefe de Curso y el profesor acompañante son los encargados de tomar las medidas correspondientes.
16. El jefe de curso contará con un monto de dinero extra, que será entregado por la directiva del curso y/o nivel para cubrir cualquier eventualidad.
17. Cualquier incidente, percance y/o problema que se suscite en estos viajes, debe ser comunicado inmediatamente a la Dirección.
18. En caso de que algún estudiante incumpla normas, instrucciones y reglas establecidas, estarán los padres de familia obligados a recoger a su hijo/a, si la Dirección del colegio así lo decide. En los viajes largos, se los enviará de vuelta por medio del transporte más seguro y accesible. Este gasto adicional será cubierto por los padres del estudiante.
19. El mal comportamiento de los estudiantes en estas actividades (actitud negativa, de desobediencia o agresiva hacia los participantes del campamento, consumir alcohol u otras drogas, etc.), será sancionado de acuerdo a las medidas pedagógicas y disciplinarias vigentes en el Reglamento Escolar del colegio.



20. **Los estudiantes que no viajen por algún motivo justificado, tienen la obligación de asistir al colegio** a pasar clases. Ellos tendrán tareas y/o realizarán algún otro trabajo asignado previamente por el jefe de curso y serán supervisados por la Dirección.
21. La Ley Boliviana prohíbe el consumo de alcohol a menores de 18 años y prohíbe drásticamente el consumo/venta de sustancias controladas (Ley 1008). Al ser este viaje una actividad del Colegio, el consumo de alcohol y drogas está terminantemente prohibido.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

En cada salida pedagógica, viaje estudiantil o campamento el profesor tiene que:

- Revisar la "Checklist para actividades especiales"
- Llevar lista del curso
- Llevar permisos de viaje y de uso de piscina
- Llevar una fotocopia del documento de identidad y del seguro de accidentes y salud de cada alumno
- Llevar llenada la "Declaración de salud" firmada por los padres
- Tener una lista de teléfonos de urgencia: Dirección del Colegio, tránsito, clínicas asignadas por el seguro, farmacias de turno y empresas de Radio Taxi.
- Llevar un botiquín completo de primeros auxilios entregado por el colegio y devolverlo después.
- Un fondo de dinero del curso para cubrir alguna emergencia.
- Elaborar una lista para los alumnos, de todos los implementos que se deben llevar.
- Establecer el programa de actividades para los días que dura el campamento con la participación de los estudiantes.

APOYO DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Los padres voluntarios acompañantes serán elegidos por su experiencia, conocimiento del país, del lugar, etc. y en lo posible podrán comunicarse con los alumnos en ambos idiomas.
- Se sugiere que sean de diferente género.
- Los estudiantes deberán estar siempre acompañados por un adulto al realizar cualquier actividad.